

**CL 165/12 – Nota informativa n.º 1 – Noviembre de 2020**

**Informe del 111.º período de sesiones del Comité de Asuntos Constitucionales y  
Jurídicos  
(26-28 de octubre de 2020)**

1. El documento CL 165/12 comprende: 1) un resumen; 2) medidas que se proponen al Consejo; y 3) el informe del Comité, en el que se reflejan las conclusiones oficiales aprobadas por el Comité. Los dos primeros elementos se incluyen en el documento de conformidad con la práctica establecida desde hace mucho tiempo y son preparados por la Secretaría.
2. El párrafo 2 de las medidas que se proponen al Consejo con respecto al tema 3 del programa relativo a la selección y nombramiento de secretarios de los órganos establecidos en virtud del artículo XIV no refleja el informe del Comité. En concreto:
  - a) En el párrafo 2 de las medidas que se proponen al Consejo se dice, en la parte pertinente, “hacer suyos los cambios en la propuesta introducidos por el Presidente Independiente del Consejo después de sus consultas recientes con los órganos establecidos en virtud del artículo XIV interesados y la Administración de la FAO, como se recoge en el Anexo 1 del presente informe”.
  - b) La conclusión del Comité sobre este asunto, expuesta en el párrafo 20 de su informe, dice así: “El Comité señaló los cambios en la propuesta mencionada introducidos por el Presidente Independiente del Consejo después de sus consultas recientes, como se recoge en el Anexo 1 del presente informe”.
3. Se invita al Consejo a ignorar las medidas que se le proponen y a examinar las recomendaciones y conclusiones del Comité según figuran por extenso en el informe de este.